

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Gestión de Recursos Humanos y Organización

2024/07098 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la bolsa de trabajo derivada de la oposición libre para la provisión de dos plazas de técnico/a superior de Servicios Culturales. Convocatoria 55/18.

ANUNCIO

Por Decreto n.º 5909 de fecha 13 de mayo de 2024, la Presidencia de esta Diputación ha dispuesto lo siguiente:

"Atendido que por Decreto n.º 12341 de fecha 7 de diciembre de 2021, fueron aprobadas las bases de convocatoria que han de regir la oposición libre para la provisión de dos plazas de Técnico/a Superior de Servicios Culturales, correspondientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, Denominación Técnico/a Superior, subgrupo A1, incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2018 e identificadas con el número de convocatoria 55/18.

Atendido que las mencionadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 240 de fecha 15 de diciembre de 2021 y extracto de las mismas en el BOE n.º 19 de fecha 22 de enero del 2022.

Atendido que finalizado el proceso se estima necesario la constitución de una bolsa de trabajo, al objeto de cubrir las necesidades imprescindibles de personal Técnico/a Superior de Servicios Culturales, Subgrupo A1, que se produzcan en esta Corporación, debidamente justificadas.

Visto el art. 37 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, según el cual en el ámbito de la Administración Local, las bolsas de empleo temporal se regirán por las normas de constitución y funcionamiento que se dicten por el órgano competente de la respectiva entidad local, previa negociación con las organizaciones sindicales en el marco de la respectiva mesa de negociación. En todo caso, las disposiciones de este decreto respecto a la constitución de las bolsas de empleo temporal, serán de aplicación supletoria a la administración local.

Visto el art. 9) del Reglamento de Funcionamiento de Bolsas de Empleo para proveer provisionalmente puestos de trabajo en la Diputación de Valencia, según el cual formarán parte de las bolsas de empleo temporal resultantes de los procesos de selección vinculados al desarrollo de la oferta de empleo público las personas que habiendo participado en las pruebas selectivas de acceso a la escala, subescala, categoría profesional o agrupación de puestos de que se trate y no habiendo obtenido plaza, haya aprobado al menos el primer ejercicio de los que constituyen el proceso selectivo.



La bolsa de empleo se formará, finalizado el proceso selectivo incluido en la Oferta de Empleo Público, mediante Decreto de la Presidencia de la Diputación o en su caso, del o la diputada competente en materia de gestión de recursos humanos, con todos los integrantes que corresponda de acuerdo con el párrafo anterior, y en el que se establecerá, en su caso, la duración de la bolsa correspondiente.

El orden de prelación en la formación de la bolsa se obtendrá según el orden de prioridad que se obtenga por el número de ejercicios superados en la fase de oposición y la puntuación alcanzada en cada uno de ellos, ordenada de mayor a menor.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente, en especial el art. 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Constituir una bolsa de trabajo de Técnico/a Superior de Servicios Culturales, subgrupo A1, derivada de la oposición libre para la provisión de seis plazas de Técnico/a Superior de Servicios Culturales, convocatoria n.º 52/21, integrada por las 17 personas que se relacionan a continuación, con el orden de prelación que igualmente se indica, de conformidad con lo explicitado en la parte expositiva de la presente resolución.

1. JOSE MARTINEZ TORMO
2. ALEJANDRO PIERA HERNANI
3. JERAHY GARCIA GARCIA
4. LUIS SOLSONA ROS
5. MARIA LUZ IVORRA FOLGADO
6. JULIO HERNANDEZ SOLER
7. PAULA OLIVARES MURCIA
8. JULIAN RODRIGUEZ MONTAGUT
9. RAFAEL UMBERT SALAS
10. CELIA VERDEJO GIL
11. MARIA NEUS GARCIA VIDAL
12. ALFONSO JOSE RAMON HERENCIA
13. MAR ASUARA VILANOVA
14. VIRGINIA ZANON ALCAIDE
15. HECTOR GOMEZ SANTA OLALLA
16. JAVIER LAUDER MARTINEZ
17. ANA MARIA TUR SANAHUJA

Segundo. El funcionamiento de la bolsa de trabajo se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento de Bolsas de Empleo para proveer provisionalmente puestos de trabajo en la Diputación de Valencia, aprobado en el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 21 de julio de 2020 (BOP n.º 199 de 16 de octubre de 2020).

Tercero. Las demandas que de personal Técnico/a Superior de Servicios Culturales se produzcan en esta Corporación serán cubiertas por oferta individual, siguiendo en su llamamiento el orden establecido en la bolsa de trabajo, de conformidad con lo dispuestos en el Reglamento de Funcionamiento de Bolsas de Empleo de la Diputación de Valencia.



La bolsa de trabajo estará vigente hasta que se agote su operatividad o hasta su sustitución por una nueva bolsa constituida por alguno de los sistemas previstos en el referido Reglamento.

Cuarto. Hasta tanto no se formalicen los contratos o nombramientos, el personal aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna, ni se podrá incorporar al puesto de trabajo.

La referida formalización e incorporación al servicio activo quedará supeditada a la acreditación del cumplimiento de los requisitos de acceso exigidos en la convocatoria de la que deriva esta bolsa de trabajo.

Quinto. Dejar sin efecto la bolsa de trabajo de Técnico/a Superior de Servicios Culturales creada por decreto número 8487 de fecha 9 de noviembre de 2004."

Este Anuncio es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en los términos del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente de la Corporación."

València, a 20 de mayo de 2024. —El diputado de la Administración General y Bandas de Música, Ricardo Gabaldón Gabaldón.

